



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Arecibo  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
P. O. BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613  
(787) 882-2770 Ext. 1032-1033



**ORDENANZA NÚM. 37**

**P DE O NÚM. 37**  
**SERIE: 2025-2026**

**~Presentada por el Hon. Félix Rosario Serrano~**

**"PARA DESIGNAR OFICIALMENTE LA CANCHA BAJO TECHO DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR BALLAJÁ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ARECIBO CON EL NOMBRE DE JUAN MERCADO VÉLEZ Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.008 (p) "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico en su artículo 1.010 (L) faculta a los municipios, "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria Municipal".

**POR CUANTO:** Juan Mercado Vélez nació el 24 de junio del 1933 en el pueblo de Arecibo, Puerto Rico. Hijo de Ruperta Cordero y Ramón Mercado. Casado con la Señora Victoria Serrano Colón. procreando dos hijos, Marilyn Mercado Serrano y Jorge Luis Mercado Serrano, de los cuales tienen cinco nietos y seis bisnietos. Juan Mercado fue líder de barrio de nuestra comunidad, bajo la administración del Sr. Frankie Hernández Jove, y Frankie Hernández hijo. Ayudando a la juventud del aquel entonces a conseguir trabajo bajo el programa de verano. Se preocupaba por ayudar siempre a la comunidad de Ballajá en las diferentes necesidades: llevando a citas médicas a personas que no tenían transportación, gestionando ayuda a través del municipio, como recogido de basura, limpieza de áreas verdes, entre mucha iniciativa para la comunidad humilde de Ballajá. Fue apoderado del equipo clase B por 26 años, se destacó en buscar ayuda para la construcción de la cancha de baloncesto de nuestra comunidad para que así los jóvenes y niños pudieran disfrutar y tener donde jugar. En sus años como líder comunitario sin distinción de partido, siempre se preocupó por ayudar a la comunidad en todo lo que él pudo. Otras de las cualidades del señor Juan Mercado fue que no solamente fue un buen líder comunitario si no que fue una persona con unas creencias religiosas firmes, como católico también se destacó en ayudar en la construcción de nuestra capilla del Carmen en Ballajá, fue miembro de la

Legión de María y perteneció al Coro Sagrado Corazón de la Capilla Del Carmen dando en todo momento ejemplo de unión y humildad. Juan Mercado Vélez falleció el 16 de septiembre del 2018, dejando a su vez un ejemplo de unidad y entrega en nuestra comunidad de Ballajá, por tanto, damos gracias a Dios por la oportunidad de haber compartido y trabajado en unión a el Sr. Juan Mercado Vélez, en testimonio de la Comunidad de Ballajá.

**POR TANTO: ORDENÉSE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO; REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2026; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** A los siguientes efectos de hacer Reconocimiento de por vida y designar oficialmente al señor Juan Mercado Vélez Q.E.P.D.; las facilidades deportivas de la cancha bajo techo de la comunidad de Ballajá.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Toda Resolución u Ordenanza o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogadas hasta donde tal conflicto existiere.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras por lo que, si cualquier palabra, parte, sección u oración de esta fuera declarada inconstitucional, nula, o invalida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, tal determinación no afectará sus restantes disposiciones, las cuales continuaran vigentes.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y Secretaria y por el Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry alcalde de Arecibo.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** Copia certificada de esta Ordenanza será entregada a la familia del señor Juan Mercado Vélez, Oficina de Prensa y Departamento de Recreación y Deportes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN ARECIBO, PUERTO RICO JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2026.**

  
HON. PABLO RODRÍGUEZ MARRERO  
Vicepresidente Legislatura Municipal

  
SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO  
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL viernes, 24 DE abril  
DE 2026.

  
HON. CARLOS RUBÉN RAMÍREZ IRIZARRY